Martes 23 de noviembre de 2010

P7_TC1-COD(2010)0214

Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 23 de noviembre de 2010 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) nº …/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo en lo que se refiere al establecimiento de una franquicia arancelaria para determinados principios activos de productos farmacéuticos con «Denominación Común Internacional» (DCI) de la Organización Mundial de la Salud y determinadas sustancias utilizadas en la elaboración de productos farmacéuticos acabados

(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, el Reglamento (UE) nº 1238/2010.)

Acuerdo de cooperación científica y tecnológica CE/Ucrania ***

P7_TA(2010)0412

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 23 de noviembre de 2010, sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la renovación del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y Ucrania (11364/2010 – C7-0187/2010 – 2009/0062(NLE))

(2012/C 99 E/35)

(Aprobación)

El Parlamento Europeo,

— Visto el proyecto de Decisión del Consejo (11364/2010),

— Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 186 y el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), inciso v), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C7-0187/2010),

— Vista su Posición de 26 de noviembre de 2009 [1] sobre la propuesta de la Comisión (COM(2009)0182),

— Vistos el artículo 81, el artículo 90, apartado 8, y el artículo 46, apartado 1, de su Reglamento,

— Vista la recomendación de la Comisión de Industria, Investigación y Energía (A7-0306/2010),

1. Concede su aprobación a la renovación del Acuerdo;

2. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento, al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y a Ucrania.

---

[1] DO C 285E de 21.10.2010, p. 170.